ADENDA N° 01

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL RELATIVO A PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (4650/OC-PR) ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) Y SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de julio del año 2024; por una parte, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en adelante **MITIC**, con domicilio en las calles Gral. Santos 1170 c/ Concordia, Complejo Santos E2, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Señor Ministro **GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO**, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02 del 15 de agosto de 2023, y por el otro, el **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en adelante **(SENADIS)**, con domicilio en Yeruti y Jacaranda Fernando de la Mora Zona Norte , representado en este acto por la Señora Ministra Secretaria **YODY MARLENE LEDESMA** designada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 85, de fecha 18 de agosto de 2023, denominados en conjunto las Partes, convienen en suscribir la presente Adenda N° (01) uno al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado en fecha 18 de marzo de 2022, con el fin de realizar modificaciones conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan más adelante.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan modificar el numeral 9.1. de la Cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado en fecha 18 de marzo del 2022, que, para todos los efectos, queda redactado como sigue:

> 9.1. El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será hasta el 08 de mayo de 2025, computado a partir del 9 de julio del 2024.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Las PARTES declaran expresamente que:

1. Los términos y condiciones contenidos en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado en fecha 18 de marzo del 2022, se mantienen íntegramente y se encuentran plenamente vigentes, en todo lo que no contradiga la presente Adenda, ratificándose, por tanto, su validez y vigencia;
2. Esta Adenda N° 01 se suscribe en términos previamente aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según lo requerido en el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR;
3. Cualquier otra Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado en fecha 18 de marzo del 2022, deberá ser previamente aprobada por el BID;
4. La presente Adenda N° 01 entrará en vigencia a partir del 9 de julio del 2024.-

En prueba de conformidad y aceptación, firman las Partes la presente Adenda, que consta de una página, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.

Gustavo Emigdio Villate Samaniego	**Yody Marlene Ledesma**
Ministro	Ministra Secretaria Ejecutiva
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad